

MODIFICADA ORDENANZA 1337
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref.Exp.N° 2951/S4

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR". en uso de las funciones que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 1045/94 =

ARTICULO 1° Modifícase la Ordenanza N° 1012/93, Artículo 1°, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 1°: Establécese el ordenamiento del tránsito y estacionamiento de vehículos en el tramo de la Avda, San Martín, comprendido dentro de las obras de remodelación de Plazas, Ramblas y Avenidas de la Ciudad de Bolívar, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Tramo comprendido entre las avenidas Almirante Brown/Belyrano y calles Arenales/Las Heras (N° 601 al 800): se permite el estacionamiento de ambas manos, paralelo al cordón de la vereda, sin restricción horaria.

b) Tramo ' comprendido entre las calles Las Heras/Arenales y Alvarado/Rivadavia (N° 101 al 600).

b.1) De lunes a viernes de 7 a 20 horas, y sábados de 7 a 13 horas, se permite el estacionamiento a 45°, en las dársenas de la rambla central, en las dos dársenas de estacionamiento delimitadas por cuadra; y en forma paralela ai cordón de la vereda exclusivamente media cuadra desde el centro hasta la esquina, en la mano opuesta a la dársena de la mano contraria en la que se estaciona a 45°.

b.2) Sábados a partir de las 13 horas, domingos y feriados: estacionamiento libre a 45° en el centro y paralelo al cordón de la vereda en toda la cuadra, de ambos lados.

c) Tramo comprendido entre calles Alvarado/Rivadavia y Avenida 25 de Mayo (N° 001 al 100): estacionamiento paralelo al cordón de la vereda, de ambas manos sobre Plazas Italia y España, sin restricción horaria. - - - - -

ARTICULO 2° Dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo procederá a adecuar la señalización existente y efectuar una adecuada difusión de las normas de tránsito y estacionamiento que se establecen por la presente.-
- - - - -

ARTICULO 3° Comuníquese,regístrese, - publíquese- y archívese.- - - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H, CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 23 días del mes de Junio de 1994.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO (Secretario)



ES COPIA

Marcelo G. Valdez
Pro-Secretario G. D.